



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

SECRETARIA DE
GOBIERNOSUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICADIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHODIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

➤ UNIDAD DE GESTIÓN URBANA | Ing. Ricardo Jorge Amerio

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dn. Gustavo Orlando
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Dr. Esmir Fábian García
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Dn. Pablo Adrián Ibarгойen

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 2
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas a
SECCIÓN III	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 3 a 11

SECCIÓN I

DECRETO COMPLETO

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE **REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES**

0540/2013: Deja sin efecto el Decreto N° 0787/09 reglamentario de la Ordenanza N° 9107, por la cual se creó el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

Aprueba Reglamentación de la Ordenanza N° 9107 referida a la inscripción/reinscripción anual, arancelamiento y actualización del Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES****DECRETO N° 0540****NEUQUÉN, 14 JUN 2013****VISTO:**

El Expediente OE N° 4470-M-13, la Ley Provincial N° 2747 la cual creó el Colegio de Profesionales del Ambiente y la Regulación de la Actividad Profesional en el ámbito de la Provincia del Neuquén, la Ordenanza N° 9107 que creó el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, reglamentado por el Decreto N° 0787/09; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Servicios Ambientales de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 9107, dentro de los requisitos a cumplimentar para la inscripción en el Registro de Consultores Ambientales establece que las personas físicas deben poseer título universitario y la correspondiente matrícula ante el cuerpo colegiado respectivo, en el supuesto de existir matriculación para la disciplina;

Que en función de los Incisos g) de los Puntos I y II del Artículo 3°) de la Ordenanza N° 9107 la Autoridad de Aplicación está facultada para solicitar todo otro documento e información adicional que requiera en relación a los puntos precedentes de dicho Artículo;

Que para el ejercicio de los profesionales del ambiente, se promulgó la Ley Provincial N° 2747, la cual creó el Colegio de Profesionales del Ambiente, en toda su amplitud y en el ámbito de la Provincia del Neuquén, y que establece con claridad en su Artículo 16°) los requisitos para ejercer la profesión en el territorio de la Provincia;

Que la vigencia de la Ley Provincial N° 2747 es posterior a la promulgación de la Ordenanza N° 9107 y su Decreto Reglamentario N° 0787/09, por lo que es necesario actualizar los requisitos establecidos para la inscripción en el Registro de Consultores Ambientales de la ciudad de Neuquén;

Que el registro mencionado tiene alcance a todos los profesionales que deseen prestar servicios ambientales en el ejido de la ciudad de Neuquén;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que por Dictamen N° 342/13, la Dirección de Dictámenes-Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal respecto al proyecto de decreto;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0787/09 reglamentario de la Ordenanza N° 9107, por la cual se creó el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) APROBAR la Reglamentación de la Ordenanza N° 9107 referida a la inscripción/reinscripción anual, arancelamiento y actualización del Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
INAUDI
SANFILIPPO.-**

ANEXO I
REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 9107

INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN ANUAL, ARANCELAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES

Artículo 1º) La presente reglamentación es aplicable a las personas físicas y jurídicas interesadas en inscribirse y para aquellas que deseen permanecer inscriptas en el Registro de Consultores Ambientales según lo especificado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9107, para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.

Artículo 2º) Para la inscripción/reinscripción anual los interesados deberán presentar a la Autoridad de Aplicación y con carácter de Declaración Jurada los requisitos establecidos por Procedimiento Nomenclatura PO-DMA-05 que se adjunta en el **APARTADO I**, que forma parte de la presente reglamentación.

Artículo 3º) La solicitud presentada será analizada por la Autoridad de Aplicación en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, la que podrá aprobarla o no en caso de que, a su juicio no cumpliera con los requisitos exigidos.

Artículo 4º) La Autoridad de Aplicación entregará, una vez aprobado el legajo, el correspondiente Certificado de Inscripción contemplado en el PO-DMA-05, cuyo modelo obra como **SUBAPARTADO Ia**, el que deberá renovarse anualmente.

Artículo 5º) Al momento de la inscripción/reinscripción en el Registro se deberá abonar la tasa correspondiente al Ejercicio Fiscal.

Artículo 6º) No podrá inscribirse en el Registro mencionado en el Artículo 1º) el personal de planta permanente y contratado de la Municipalidad de Neuquén. La Autoridad de Aplicación podrá determinar otras inhabilitaciones a las ya mencionadas anteriormente.

Artículo 7º) La Autoridad de Aplicación del Registro podrá solicitar mayor información y actualización de antecedentes, tanto a Consultores Individuales como a empresas consultoras, cuando lo considere conveniente.

Artículo 8º) La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Reglamentación, impedirá la reinscripción en el Registro y el interesado será excluido de la nómina hasta tanto se regularice su situación.

APARTADO I

PO-DMA-05 - REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES

1. OBJETIVO

Establecer una forma estandarizada para la inscripción en el Registro de Consultores Ambientales.

2. ALCANCES

El presente documento se aplicará a todos aquellos profesionales que deseen prestar servicios ambientales en el ejido de la ciudad de Neuquén.

3. RESPONSABLES

Responsable administrativa: será la responsable de recibir la documentación proveniente de los profesionales, con el fin de confeccionar el legajo de cada uno de ellos.

4. DEFINICIONES

Consultor Ambiental: profesional ambiental responsable.

Persona Física: profesional responsable del estudio ambiental.

Persona Jurídica: empresa responsable del estudio ambiental y de la obra/emprendimiento a realizar.

5. PROCEDIMIENTO

El consultor deberá ingresar la siguiente documentación con el fin de completar su legajo y brindarle el alta como Consultor Ambiental:

Pago Tasa Anual de Inscripción

Matrícula del Colegio de Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén

Formulario de solicitud de inscripción de personas físicas y jurídicas, según corresponda. (**Subapartado la y lb**)

El responsable administrativo será el encargado de completar el **Sub-apartado lc** Carátula de Legajo de Consultores Ambientales.

6. NOMENCLATURA DE LA INSCRIPCIÓN

La nomenclatura de la inscripción será de la siguiente manera: Consultor Ambiental Mun. Registro N° xxx/zz
xxx: corresponde a un número secuencial, el cual será brindado según orden de ingreso del trámite. zz: corresponderá al año de vigencia de la matrícula. Se renovará este número cada año.

Ejemplo: Reg. Cons. Amb. N° 001/13

7. RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Dicho registro de inscripción será renovado en forma anual, cambiando el número cada año.

8. DISPOSICIÓN MUNICIPAL

El Subsecretario de Servicios Ambientales, según organigrama funcional vigente a la fecha o quien lo reemplace en el futuro, emitirá junto al Certificado de Inscripción (**Subapartado Id**), una Disposición correspondiente, habilitando al profesional para prestar los servicios solicitados.

SUBAPARTADO Ia
FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS

N° de Orden:

Apellido y Nombre:

.....

Documento (tipo y N°):

.....

Título:

.....

Especialidad:

.....

MAT. CPAN N°:

.....

Domicilio:

N°:

C.P.: **Localidad:**

Provincia:

Teléfono: **Fax:**

Correo Electrónico:

CUIT:..... **CUIL:**

Curriculum Profesional (incluir incumbencias del título habilitante)

Incumbencias del título

Declaro bajo juramento que:

- 1) La documentación que acompaño es fidedigna.
- 2) La información y los datos manifestados son veraces, a la fecha.
- 3) No existen inhabilitaciones o impedimentos para contratar con el Estado.

Consultoras Ambientales conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 9107 y su Decreto Reglamentario.-

Fecha

Firma y Aclaración

SUBAPARTADO Ib

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS

Nº de Orden:

Nombre-Razón Social:.....

Domicilio Legal:

Licencia Comercial Nº:

Representante Técnico

Apellido y Nombre:
.....

Documento (Tipo y Nº):

Título:.....

Especialidad:

MAT. CPAN Nº:.....

Domicilio: calle:..... **Nº**

Código Postal:..... **Localidad:**..... **Provincia:**

Teléfono:..... **Fax:**.....

Correo Electrónico:

CUIT:

CUIL:

Curriculum Profesional (incluir incumbencias del título habilitante)

Incumbencias del Título

Declaro bajo juramento que:

- 1) La documentación que acompaño es fidedigna.
- 2) La información y los datos manifestados son veraces, a la fecha.
- 3) No existen inhabilitaciones o impedimentos para contratar con el Estado.

Solicito la inscripción en el Registro de Consultores Individuales y firmas Consultores Ambientales, conforme a lo estipulado en la Ordenanza Nº 9107 y su Decreto Reglamentario.

Fecha:/...../.....

Firma y Aclaración

SUBAPARTADO Ic

A3- Carátula Legajo de Consultores Ambientales		Nomenclatura: PO-DMA-05_A3
Dirección Municipal de Ambiente		Fecha: 10-10-12
		Rev.: 0
		Pág. 1 de
Nº de Matrícula	/.....
Nombre y Apellido:		
Fecha de Ingreso		Fecha de reinscripción
Observaciones		
Requisitos		Cumplimiento
Pago de Tasa Ambiental de inscripción		
Matricula CPAN		
Formulario de solicitud de inscripción de personas Fisicas/Juridicas		
Cédula de Notificación firmada		
Responsable:		Firma y Aclaración:

SUBPARTADO Id

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

**REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN**

Neuquén ____ de _____ del año _____

Por la presente, la Municipalidad de Neuquén, a través de la Autoridad de Aplicación en materia ambiental **CERTIFICA** que la Firma Consultora / Consultor Individual:

XXXXXXXXXX

ha cumplimentado los requisitos y se encuentra inscripto en el Padrón de Consultores Ambientales bajo el N° de Inscripción:

001/2012

Nro. DISPOSICIÓN:

Fecha de vencimiento:

Servicios ofrecidos:

Sello Municipalidad